

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:
Referencia: EX-2022-72354123-APN-DGA#ANMAT
VISTO el EX-2022-72354123-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y
CONSIDERANDO:
Que la firma SERVIER ARGENTIA S.A. solicita la rectificación de la DI-2021-2509-APN-ANMAT#MS.
Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario al omitir mencionar la cancelación de la concentración de 80 mg de la forma farmacéutica comprimidos del Certificado Nº 36.246.
Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).
Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.
Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer Considerando de la DI-2021-2509-APN-ANMAT#MS, donde dice: "solicita la cancelación de la concentración de 30 mg de la forma farmacéutica comprimidos" debe decir: "solicita la cancelación de las concentraciones de 30 mg y 80 mg de la forma farmacéutica comprimidos" y su ARTÍCULO 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°.- Cancélanse las concentraciones de 30 mg y 80 mg para forma farmacéutica comprimidos del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 36.246, cuyo titular es la firma SERVIER ARGENTIA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2022-72354123- -APN-DGA#ANMAT

sb

ml